

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Versión 01.00.00

Fin de sesión en:
00:25:00

HOJA DE RUTA

CUT: **00020673-2022-INIA**

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO RIMAC

APELLIDOS Y NOMBRES: ORELLANO SANCHEZ PEDRO

ASUNTO: REMITO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nº DOCUMENTO: QEFICIO-753-2022-JUSTRB-P

TEMA: REQUERIMIENTOS

TEMA:
TUDAI

FECHA RECIBIDO: 28/12/2022 FECHA REGISTRO: 29/12/2022 PLAZO: 30

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> 01. ACCIÓN INMEDIATA | <input type="checkbox"/> 10. EVALUAR / OPINAR | <input type="checkbox"/> 19. TRÁMITE RESPECTIVO |
| <input type="checkbox"/> 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR | <input type="checkbox"/> 11. INFORMAR | <input type="checkbox"/> 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO |
| <input type="checkbox"/> 03. ARCHIVAR | <input type="checkbox"/> 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR | <input type="checkbox"/> 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE | <input type="checkbox"/> 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES | <input type="checkbox"/> 22. AUTORIZADO |
| <input type="checkbox"/> 05. COORDINAR | <input type="checkbox"/> 14. PARA SU FIRMA ó VºBº | <input type="checkbox"/> 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL |
| <input type="checkbox"/> 06. CORREGIR | <input type="checkbox"/> 15. POR CORRESPONDER | <input type="checkbox"/> 24. ATENDIDO |
| <input type="checkbox"/> 07. DEVUELVO AL REMITENTE | <input type="checkbox"/> 16. PREPARAR RESPUESTA | <input type="checkbox"/> 25. CONSOLIDAR |
| <input type="checkbox"/> 08. DIFUNDIR | <input type="checkbox"/> 17. PROYECTAR DISPOSITIVO | <input type="checkbox"/> 26. COPIA |
| <input type="checkbox"/> 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO | <input type="checkbox"/> 18. SEGUIMIENTO | <input type="checkbox"/> 27. NOTIFICAR |

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Huachipa, 28 de diciembre del 2022

OFICIO N.º 753 -2022-JUSHR-P

Señor

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria
Av. La Molina N.º 1981-La Molina

Presente. -

**ASUNTO: Remito Convenio Específico de Cooperación
Interinstitucional.**

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Rímac, que me honro en presidir, y al mismo tiempo le remitimos el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, debidamente firmado, tal como se nos solicitó según documento Oficio N.º 213-2022-MIDAGRI-INIA-GG, enviado el día 28/12/2022.

Sin otro particular, y aprovecho la oportunidad para expresar nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR
HIDRÁULICO RÍMAC
.....
Pedro Orellano Sánchez
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16/12/2022 14:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17/12/2022 09:47:43-0500

CONVENIO N°097 - 2022-MIDAGRI-INIA/J

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RIMAC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **Mag. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, identificado con DNI N° 17832110, designado temporalmente mediante Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de marzo de 2022, y de la otra parte, la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RIMAC**, identificada con RUC N° 20211325276, con domicilio legal en Av. Las Torres Lote 15 - Huachipa, distrito de Lurigancho Chosica, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA JUNTA**, debidamente representado por su presidente, **Sr. PEDRO ORELLANO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 07277932, con poder debidamente inscrito y vigente en la **Partida Registral N° 01796011**, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **LA JUNTA**, es una organización de usuarios de agua de mayor nivel. Son personas jurídicas conformadas por usuarios de agua organizados sobre la base de un sector hidráulico común.

Las juntas de usuarios de agua ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica menor de acuerdo con las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua y están sujetas a los mecanismos de fiscalización, supervisión y sanción previstos en la Ley N° 30157 y su Reglamento.

1.3 **LA JUNTA** y **EL INIA**, están facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20/12/2022 10:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA BELAUNDE MORA Sol
 Mariana FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/12/2022 08:55:42-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 16/12/2022 14:23:58-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 17/12/2022 08:48:01-0500

comunicación estrecha con asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA JUNTA** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.7 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
- 2.8 Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1020, Decreto Legislativo para la promoción de la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario y su Reglamento.
- 2.10 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.11 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.12 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.13 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.14 Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.
- 2.15 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.16 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer una relación de cooperación interinstitucional para ejecutar actividades en el marco del proyecto "*Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali*" con CUI 2487112 a través de la Sede Central y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE EL INIA

- 4.1.1 Brindar los servicios de análisis de suelos y aguas para riego en los laboratorios de suelos, aguas y foliares del INIA. Los resultados de los análisis incluyen la interpretación y recomendaciones de fertilización.
- 4.1.2 Realizar eventos de capacitación presenciales teórico-práctico con participación de profesionales, técnicos y productores del ámbito de intervención de las PARTES en temas de:



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 20/12/2022 10:52:26-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 08:55:58-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ María Angelita
FAU 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 16/12/2022 14:24:00-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 17/12/2022 09:48:11-0500

- Manejo del suelo y agua como base para la seguridad alimentaria.
- Técnicas de producción de abonos orgánicos para mejorar la salud de los suelos.
- Técnicas de muestreo de suelos y aguas en diferentes sistemas de producción agraria
- Manejo de los sistemas agroforestales como estrategia de resiliencia al cambio climático.

4.1.3 Brindar asistencia técnica orientada al manejo de suelos y aguas para riego.

4.2 LA ASOCIACIÓN

- 4.2.1 Organizar y coordinar los eventos de capacitación presencial, promoviendo la convocatoria y participación de productores, así como el apoyo en la logística del lugar.
- 4.2.2 Promover la importancia del análisis de suelos y agua como base de un programa de fertilización racional y eficiente.
- 4.2.3 Asumirán el valor de los análisis realizados hasta un 50 % del costo, como parte de una acción de promoción y difusión de los servicios.
- 4.2.4 Establecer y cumplir los protocolos de bioseguridad frente al Covid 19, en los lugares donde se realice las actividades de capacitación y asistencia técnica.

4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Elaborar y aprobar conjuntamente el respectivo Plan de trabajo para la implementación del presente convenio. Dicho Plan de Trabajo deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.3 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1, debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA JUNTA**, el Presidente o quien este designe.
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) o quien este designe.



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JuanCarlos
Alejandro FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 20/12/2022 10:52:36-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 08:56:06-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131305994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/12/2022 14:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131305994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/12/2022 08:48:25-0500

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de la jurisdicción vinculada con las áreas de influencia de **LA JUNTA** y del desarrollo de actividades del PI “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI 2487112 del INIA. Siendo dirigido desde la **Sede Central del INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de tres (03) años, o hasta la vigencia de ejecución del Proyecto de Inversión – lo que ocurra primero - contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo responsabilidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS JuanCarlos
Alejandro FAU 20131305994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/12/2022 10:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUENDE MORA Sol
Mariana FAU 20131305994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2022 08:58:15-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16/12/2022 14:24:31-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 17/12/2022 09:48:17-0500

el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben mediante el uso de firma manuscrita y/o electrónica, ambas con el mismo efecto legal, en la ciudad de Lima a los..... días del mes de..... del 2022.

27 DIC. 2022

Por EL INIA

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

Por LA JUNTA

PEDRO ORELANO SANCHEZ
Presidente



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20/12/2022 10:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA BELAUNDE MORA Sol
 Mariana FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/12/2022 08:58:26-0500